



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0287 - 2013-MPS/A

Sechura, 16 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0384-2012-MPS/GDU de fecha 11 de abril del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2013/GRP-ING°LAZCH-SUP de fecha 08 de abril del 2013, el ingeniero Luis Alberto Zapata Chinchay – Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Progresiva 0+660 – Progresiva 1+346) Distrito de Rinconada Llicuar – Sechura – Piura", solicita la conformación del Comité de Recepción de obra al encontrarse los trabajos ejecutados al 100% según lo indicado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Informe N° 493-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 10 de abril del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se ha procedido a revisar la documentación presentada por el Supervisor de la Obra, la misma que se ha ceñido a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del Plazo señalado y con la documentación requerida, por lo que se debe proceder a la designación del Comité de Recepción de Obra mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que la Obra denominada: Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Progresiva 0+660 – Progresiva 1+346) Distrito de Rinconada Llicuar – Sechura – Piura" ha concluido, por lo que propone se designe al Comité de Recepción de la mencionada Obra integrado por los siguientes profesionales: como Presidente: Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel – Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Ing. Richard Rafael Lescano Alban – Sub Gerente de Infraestructura, C.P.C. Wilfredo Amaya Chulli y el Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay - Asesor;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico – Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, complementariamente el inciso 12) del citado dispositivo legal señala que posteriormente a la Liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, AL COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL MANGO RINCONADA (PROGRESIVA 0+660 – PROGRESIVA 1+346) DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR – SECHURA – PIURA", de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas" concordada con la Ley de Contrataciones con el Estado D. Leg. 1017, su Reglamento y sus modificatorias en lo que fuere aplicable, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel
Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Ing. Richard Rafael Lescano Albán
Sub Gerente de Infraestructura
C.P.C. Wilfredo Amaya Chulli
Trabajador Nombrado de la Sub Gerencia de Finanzas
Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay
Supervisor

ARTICULO 2°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBP/Alc.
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE